

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad 1100140030532020-0010200

1. Para todos los efectos tener por notificada al demandado Pedro Pablo Martin Novoa quien a través de apoderado judicial y en término, presento escrito de contestación, excepciones de mérito, las cuales fueron fijadas la lista el 04 de noviembre de 2021

2. Reconocer personería jurídica como apoderado judicial del demandado Pedro Pablo Martin Novoa al Abogado Andrey Camilo Mora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

3. Surtido el traslado de las excepciones de mérito, de conformidad al parágrafo primero del artículo la parte actora dentro de la oportunidad legal presentó escrito oponiéndose a la prosperidad, la Juez Resuelve

3. Convocar a las partes y sus apoderados para la celebración de audiencia en la que se agotaran las etapas procesales previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022) a las dos treinta de la tarde (2:30 P.M.)

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.215 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 14 de diciembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
